

## **Nueva definición para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas europeas**

**Desde el 1 de enero de 2005 está en vigor la nueva definición de microempresa y de pequeña y mediana empresa (PYME) adoptada por la Comisión Europea en su Recomendación (C(2003) 1422) de 6 de mayo de 2003, con el objetivo de fomentar el espíritu empresarial, la inversión y el crecimiento, facilitar el acceso al capital riesgo, reducir las cargas administrativas y aumentar la seguridad jurídica. La nueva definición fruto de dos series de consultas públicas de gran amplitud, mantiene los diferentes límites de número de empleados que definen las categorías de microempresa y de pequeña y mediana empresa. Sin embargo, eleva considerablemente los límites financieros (volumen de negocio y balance general), debido al incremento de la inflación y de la productividad desde 1996, fecha de la primera definición comunitaria de PYME. Diversas normas tienen como objetivo reservar las ventajas derivadas del acceso a los mecanismos nacionales y a los programas europeos de apoyo a las PYME a empresas que tengan las características de las PYME (es decir, sin la fuerza económica de grupos más amplios). Esta modernización de la definición de PYME contribuirá a fomentar el crecimiento, el espíritu empresarial, la inversión y la innovación, y favorecerá la cooperación y la creación de agrupaciones de empresas independientes.**

## Umbral aplicables a las PYME

Categoría de Empresa	Número de Empleados (No varia)	Volumen de negocio	o	Balance general
<b>Mediana Empresa</b>	<b>&lt;250</b>	<b>≤ 50 millones de euros</b> (en 1996: 40 millones)		<b>≤ 43 millones de euros</b> (en 1996: 27 millones)
<b>Pequeña Empresa</b>	<b>&lt;50</b>	<b>≤ 10 millones de euros</b> (en 1996: 7 millones)		<b>≤ 10 millones de euros</b> (en 1996: 5 millones)
<b>Microempresa</b>	<b>&lt; 10</b>	<b>≤ 2 millones de euros</b> (no definido anteriormente)		<b>≤ 2 millones de euros</b> (no definido anteriormente)